

APRUEBA EXENCION PARCIAL (25%) DEL COBRO DE DERECHO DE ASEO DOMICILIARIO A LOS CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN EN EL LISTADO ADJUNTO.

RESOLUCION Nº 2583,

RECOLETA, 08 OCT 2010

VISTOS:

1. El texto refundido Ley Nº 18.695/88. Orgánica Constitucional de Municipalidades, D.O. 11.01.2000.
2. Decreto Supremo Nº 2.385/96. que fija el texto refundido del Decreto Ley Nº 3063/79 de Rentas Municipales.
3. Decreto Exento Nº 4378, del 05 de Octubre del 2006 que aprueba texto refundido del reglamento de Exención de Derechos de Aseo Domiciliario.
4. Decreto Exento Nº 21 (08.01.08) que aprueba modificación del reglamento de Exención de Derechos de Aseo Domiciliario.
5. Decreto Exento Nº 5325 (22.12.08) que delega atribuciones al Director de Aseo y Ornato.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, con esta fecha dicto lo siguiente.

RESOLUCION:

1.- EXIMASE 25% del Cobro de Derecho de Aseo Domiciliario al contribuyente que a continuación se indica:

NOMBRE	RUT	DIRECCION	ROL	SOLICITUD	GIROS
NAVARRO SAYES ALEJANDRINO	Tachado Ley Nº19.628			1251	2635611- 2635612

- 2.-DEJASE establecido que la exención regirá a partir de la 3ª cuota del año 2010
- 3.-MODIFIQUESE la tarifa del Sistema Computacional.
- 4.-La presente Resolución tendrá una vigencia de tres (3) años corridos, a contar de esta fecha.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



TOLEDO VILLALOBOS  
DIRECTOR (S) DE ASEO Y ORNATO